

PENALIDAD AGOSTO 2019

FECHA	Nº DE CONTRATO - O/S, O/C	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO PENALIZADO S/
6/08/2019	O/S N° 616-2019-ANA-OA-UAP	IVAN DIAZ ROBLES	SERVICIO EN ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA Y RECURSOS HIDRICOS A FIN DE APOYAR LAS COORDINACIONES RELACIONADAS AL PROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA.	40 00
7/08/2019	O/S N° 532-2019-ANA-OA-UAP	BRAYAN TORRES ZAGASTIZABAL	SERVICIO DE ASISTENTE EN HIDROLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA U.H. CAÑETE.	91 65
7/08/2019	O/S N° 580-2019-ANA-OA-UAP	RAUL ENRIQUE VERDEGUER AGURTO	SERVICIO DE EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES AGRICULTURA, TRANSPORTE Y TURISMO.	40 00
7/08/2019	O/S N° 768-2019-ANA-OA-UAP	DARWIN EFRAIN HUAYTA CALISAYA	SERVICIO DE ASISTENTE DE MODELAMIENTO HIDROLOGICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE DEL ESTUDIO HIDROLOGICO LURIN.	125 01
7/08/2019	CONTRATO N° 027-2017-ANA-OA	TELEFONICA DEL PERU S.A.	SOLUCION INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE DATOS Y SALIDA A INTERNET PARA LA ANA (SEDE CENTRAL Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS).	10 382 36
8/08/2019	O/S N° 489-2019-ANA-OA-UAP	ELMER TANCAYILLO CCALA	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO Y GABINETE DEL ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA UNIDAD HIDROGRAFICA.	20 00
8/08/2019	O/S N° 327-2019-ANA-OA-UAP	ELIZABETH GARCIA CAPACYACHI	SERVICIO DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA ACTUALIZACION DE IDENTIFICACION DE FUENTES CONTAMINANTES MONITOREO PARTICIPATIVO E INTEGRALES DE LA CALIDAD DE AGUA.	23 33
9/08/2019	O/S N° 400-2019-ANA-OA-UAP	KARINA LAVADO BALDEON	SERVICIO DE ASISTENTE EN HIDROLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE DEL ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE LA U.H. MOTUPE LA LECHERA.	14 93
9/08/2019	O/S N° 743-2019-ANA-OA-UAP	JUAN CARLOS RAMON CHONATE	SERVICIO QUE RECOPILE, SISTEMATICE LA INFORMACION GRAFICA EN UN GEODATABASE Y ELABORE LOS MAPAS TEMATICOS PARA LA DOHA.	25 00
9/08/2019	O/S N° 777-2019-ANA-OA-UAP	KEVIN TRAVERSO YUCRA	SERVICIO DE ASISTENTE EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE DEL ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA U.H. LURIN.	16 67
9/08/2019	O/S N° 533-2019-ANA-OA-UAP	ALVARO SOLORZANO VILLANUEVA	SERVICIO COMO ASISTENTE DE HIDROLOGIA PARA APOYAR EN TEMAS RELACIONADOS A RECOPIAR REGISTROS HISTORICOS DE PRECIPITACION, DESCARGAS, ETC.	87 50
12/08/2019	O/S N° 806-2019-ANA-OA-UAP	JOSE ENRIQUE HURTADO TERRAZOS	SERVICIO DE EVALUACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS EN LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RECURSOS HIDRICOS.	66 66
12/08/2019	O/S N° 940-2019-ANA-OA-UAP	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	SERVICIO DE CAPACITACION - VII JORNADAS DE DERECHO DE AGUAS GESTION DE AGUAS RESIDUALES: VERTIMIENTO, TRATAMIENTO Y REUTILIZACION.	450 00
13/08/2019	O/S N° 737-2019-ANA-OA-UAP	ZARIZA BEATRIZ ARIAS SUAREZ	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION, ORGANIZACION DE TALLER MACROREGIONAL EN TARAPOTO Y SU SISTEMATIZACION.	233 36
13/08/2019	O/S N° 742-2019-ANA-OA-UAP	TATIANA RIOS DUAREZ	SERVICIO QUE RECOPILE, SISTEMATICE LA INFORMACION GRAFICA EN UN GEODATABASE Y ELABORE LOS MAPAS TEMATICOS PARA LA DOHA.	25 00
14/08/2019	O/S N° 674-2019-ANA-OA-UAP	LOURDES RITA SUAREZ RUIZ	SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y SENSIBILIZACION DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA.	22 22
16/08/2019	O/S N° 878-2019-ANA-OA-UAP	JOSE CABREJOS BERMEJO	SERVICIO EN HIDROGEOLOGIA PARA QUE EVALUE LA INFORMACION DE LOS EXPEDIENTES CONTENIDOS EN EL IGA.	416 65
20/08/2019	CONTRATO N° 009-2018-ANA-OA	ALS LS PERU S.A.C	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINA.	276 20
22/08/2019	O/S N° 726-2019-ANA-OA-UAP	PETER ALEXANDER CRUZ PEREZ	SERVICIO EN UN TECNICO DE CAMPO CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR EL INVENTARIO DE FUENTES SUBTERRANEAS, EJECUCION DE PRUEBAS DE BOMBEO Y RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA DE POZOS.	62 49
22/08/2019	CONTRATO N° 009-2018-ANA-OA	ALS LS PERU S.A.C	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINA.	2 987 83
23/08/2019	CONTRATO N° 033-2018-ANA-OA	SERVICIOS GENERALES SMP FONBIEPOL S.C.R.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ANA Y ANEXOS.	100 00
26/08/2019	O/S N° 961-2019-ANA-OA-UAP	CATHERINE MOSCOSO BECERRA	SERVICIO EN LA SISTEMATIZACION DE LAS OPERACIONES DE GASTOS Y ORDENAMIENTO DOCUMENTAL DE LA UCT.	100 00
26/08/2019	O/S N° 577-2019-ANA-OA-UAP	SOCORRO DEL PILAR ELORREAGA ELERA	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION, ORGANIZACION DE TALLERES Y SU SISTEMATIZACION DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A MUJERES DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA.	93 32
26/08/2019	O/S N° 584-2019-ANA-OA-UAP	JOSE LUIS MERE ESPINO	SERVICIO DE IMPLEMENTAR EL PLAN DE TRANSICION AL PROTOCOLO IPV6 DE LA ANA.	80 00
27/08/2019	O/S N° 279-2019-ANA-OA-UAP	TENA INGENIEROS S.A.C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DE LA ANA.	1 248 00





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



Fecha

06 AGO. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 809-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Díaz Robles Ivan

Urb. Álvarez Thomas A-19

Arequipa.-

Ref. : Orden de Servicio N° 616-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio en Organizaciones de Usuarios de Agua y Recursos Hídricos, a fin de que apoye las Coordinaciones Relacionadas al Proyecto de Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con otros Sectores y el Ministerio de Agricultura y Riego; y asista a Citaciones y/o Reuniones en Provincia con los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Notarias, Registros Públicos, Poder Judicial, de acuerdo a los encargos que la Oficina de Asesoría Jurídica Determine.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 16 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 14 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 40.00 X 1 día de retraso en la entrega = 40.00 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 40.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 139023 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 07 AGO. 2019

CARTA N° 813-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Torres Zagastizabal Brayan

Jr. Machupichu Mz. A3Lt. 1 Dpto. 301 Urb. Portada del Sol Etapa II
La Molina.-

Ref. : Orden de Servicio N° 532-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Asistente en Hidrología para el Desarrollo de Actividades de Soporte Técnico para los Trabajos de Campo y Gabinete del Estudio Hidrogeológico de la U.H Cañete.

Cabe señalar que, el 4° producto fue ingresado con fecha 31 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 26 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 05 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 18.33 X 5 día de retraso en la entrega = 91.65 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 91.65 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 148002 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 07 AGO. 2019

CARTA N° 814 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Verdeguez Agurto Raul Enrique
Calle Diego Ferre N° 354 – Dpto. "A"
Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 580-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental correspondiente a los Sectores AGRICULTURA, Transporte y Turismo.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 11 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 10 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 40.00 X 1 día de retraso en la entrega = 40.00 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 40.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 135771 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



Autoridad Nacional del Agua

Fecha

07 AGO. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 815-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Huayta Calisaya Darwin Efrain

Calle las Hormigas Mza. C. Lt. 1 Urb. las Hormigas (a dos Cdras. Del Ovalo la Fontana)
La Molina.-

Ref. : Orden de Servicio N° 768-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Asistente de Modelamiento Hidrológico para el Desarrollo de Actividades de Soporte Técnico para los Trabajos de Campo y Gabinete del Estudio Hidrológico de la U.H. Lurín.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 22 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 19 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 41.67 X 3 día de retraso en la entrega = 125.01 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 125.01 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 143331 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

MUY URGENTE

CARGO
UAP



Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

07 AGO. 2019

CUT: 144156 -2019

CARTA N° 818-2019-ANA-OA-UAP

Señores

TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

Av. Benavides N° 661 1° piso

Miraflores.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 027-2017-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia suscrito con su representada para la contratación del servicio de "Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Organos Desconcentrados) Ítem N° 2: Interconexión de Sedes".

Según lo informado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante Memorando N° 698-2019-ANA-DSNIRH e Informe N° 019-2019-ANA-DSNIRH/EPGG, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 22 de junio al 21 de julio de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación, lo que ha generado la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades por Desviación Total del servicio, en las siguientes sedes:

SEDE	DESVIACIÓN TOTAL	PENALIDAD
ALA SANTIAGO DE CHUCO	2.52	S/ 1,179.46
ALA ALTO MAYO	19.65	S/ 9,196.99
AAA TITICACA	0.19	S/ 5.91
TOTAL:		S/ 10,382.36

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 10,382.36 (Diez mil trescientos ochenta y dos con 36/100 Soles)**, adjuntándose a la presente los formatos con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa



Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 08 AGO. 2019

CARTA N° 819-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Tancayllo Ccalla Elmer Francisco

Block Pio Max Medina Conjunto Habitacional Pio Max Medina (Bloque F-3, Dpto. 501)

Huamanga – Andrés Avelino Cáceres.-

Ref. : Orden de Servicio N° 489-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Soporte Técnico para el Desarrollo de las actividades de Campo y Gabinete del Estudio Hidrológico de la Unidad Hidrográfica Ramis.

Cabe señalar que, el 4° producto fue ingresado con fecha 17 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 16 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.00 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 20.00 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 20.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 139948 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



ANA

Autoridad Nacional del Agua

Fecha

08 AGO. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 820-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Garcia Capacyachi Elizabeth

Calle Marcella N° 614

Santa Anita.-

Ref. : Orden de Servicio N° 327-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Planificación, Desarrollo y Ejecución de la Actualización de Identificación de Fuentes Contaminantes Monitoreo Participativo e Integrales de la Calidad de Agua para la Cuenca Chancay-Huaral, así como la Ejecución de la Organización y Planificación de los Talleres de Difusión de los Resultados de los Monitores Participativos con los actores de la Cuenca Correspondientes en el Ámbito del CRHC.

Cabe señalar que, el cuarto producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 23.33 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 23.33 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 23.33 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 117572 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 09 AGO. 2019

CARTA N° 824-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Lavado Baldeon Karina del Milagro

Alam. J. Carlos Mariátegui N° 101

San Borja.-

Ref. : Orden de Servicio N° 400-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Asistente en Hidrología para el Desarrollo de Actividades de Soporte Técnico para los Trabajos de Campo y Gabinete del Estudio Hidrológico de las U.H. Motupe – la Leche.

Cabe señalar que, el quinto producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 14.93 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 14.93 (pago del quinto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 14.93 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

RECIBI Conforme
KARINA LAVADO B.
DNI 40115296

[Signature]
20/08/2019

GSB/msp

CUT: 149997 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3

Autoridad Nacional del Agua

Fecha

09 AGO. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 825-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Ramon Chonate Juan Carlos

Av. Simón Bolívar N° 591 - Cercado
Lambayeque.-

Ref. : Orden de Servicio N° 743-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio que Recopile, Sistematice la Información Gráfica en un Geodatabase y elabore los Mapas Temáticos para la DOUA, la cantidad de cuarenta (40) Juntas de Usuarios, siendo ocho (08) Juntas de Usuarios por mes.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 24 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 23 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 25.00 X 1 día de retraso en la entrega = 25.00 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 25.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

*Recibí confor con
Juan Carlos Ramiro Chonate
42933220
13-08-2019*

GSB/msp

CUT: 144840 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

 **ANA**
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 09 AGO. 2019

CARTA N° 826-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Traverso Yucra Kevin Arnold

Jr. Sillustani N° 136 Bar. Villa Pacha (a 100Mys. Del Parque Huajsapata)

Puno.-

Ref. : Orden de Servicio N° 777-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Asistente en Sistemas de Información Geográfica para el Desarrollo de Actividades de Soporte Técnico para los Trabajos de Gabinete del Estudio Hidrológico de la U.H. Lurin.

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 16.67 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 16.67 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 16.67 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 144431 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 09 AGO. 2019

CARTA N° 884-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Solorzano Villanueva Alvaro Manuel

Av. las Puyas N° 158 – Barrio de Quinuacocha.-
Ancash.-

Ref. : Orden de Servicio N° 533-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio como asistente de Hidrología, para apoyar en temas relacionados a: Recopilar Registros Históricos de Precipitación, Descargas, Temperatura Máxima, Temperatura Mínima, Humedad Relativa, Velocidad de viento; Delimitación de Subcuencas de Estudios en formato Shapes, preparación de base de datos para los Softwares, Hydracces, Weap, Hec. Hms.

Cabe señalar que, el cuarto producto fue ingresado con 05 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 17.50 X 5 día de retraso en la entrega = S/ 87.50 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 87.50 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 148420 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

WTA - F. ALON
A - UAP 1/4

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 AGO. 2019

CARTA N° 828-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Hurtado Terrazos Joe Enrique

Urb. Micaela Bastidas D-2

Cusco.-

Ref. : Orden de Servicio N° 806-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Elaboración del "Manual de Buenas Practicas en la Pequeña Minería y Minería Artesanal en el Marco del Cumplimiento de la Ley de Recursos Hídricos, que Proporcione Pautas y Oriente a los Titulares Mineros y Consultorías que Elaboran los IGAFOM, y Prevenir los Impactos Ambientales Referentes al Recursos Hídricos".

Cabe señalar que, el segundo producto fue ingresado con 02 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 33.33 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 66.66 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 66.66 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 150912 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 136616 - 2019

Lima, 12 AGO. 2019

CARTA N° 832 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Av. Universitaria N° 1801 - Urb. Pando

San Miguel. -

Ref.: Orden de Servicio 940-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la contratación del Servicio de Capacitación – VII Jornadas de Derecho de Aguas "Gestión de Aguas Residuales: vertimiento, tratamiento y reutilización".

Cabe señalar que, el único entregable fue ingresado con fecha 12 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 10 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendarios.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XII de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 225.00 X 02 días de retraso en la entrega = S/ 450.00 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 450.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/afgh

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Autoridad Nacional del Agua

13 AGO. 2019"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha

CARTA N° 852-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Arias Suarez Zariza Beatriz

Jr. Iquitos Cdra. 11 S/N

Región San Martín.-

Ref. : Orden de Servicio N° 737-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de "Diagnostico de Necesidades de Capacitación, Organización de Taller Macroregional en Tarapoto y su Sistematización" Dirigido Principalmente a Mujeres de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 31 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 23 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 08 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 29.17 X 8 día de retraso en la entrega = 233.36 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 233.36 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 148484 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 13 AGO. 2019

CARTA N° 853-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Rios Duarez Tatiana

Calle Rio Santiago N° 140 – Urb. Café Perú

Chiclayo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 742-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio que Recopile, Sistematice la Información Grafica en un Geodatabase y elabore los Mapas Temáticos para la DOUA, la cantidad de cuarenta (40) Juntas de Usuarios, siendo ocho (08) Juntas de Usuarios por mes.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 24 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 23 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 25.00 X 1 día de retraso en la entrega = 25.00 (pago del segunda entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 25.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 144835 – 2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 14 AGO. 2019

CARTA N° 855-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Suarez Ruiz Lourdes Rita

Calle Madrid N° 187 A 2 Piso

Pueblo Libre.-

Ref. : Orden de Servicio N° 674-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Apoyo en las Actividades de Comunicación y Sensibilización de la Unidad de Cultura del Agua.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 01 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 31 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 22.22 X 1 día de retraso en la entrega = 22.22 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 22.22 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Recibi Conforme
Rosa Suarez Ruiz
06760031
14/8/19

GSB/msp

CUT: 150420 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

OA-UAP 1/4



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 16 AGO. 2019

CARTA N° 864-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Cabrejos Bermejo Jose Rosario

Av. General Arenales N° 255 – Diego Ferre
Chiclayo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 878-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio en Hidrogeología para que Evalúe la Información de los Expedientes Contenidos en el IGA, Realice Capacitaciones a los Órganos Desconcentrados sobre Actividades de Exploración-Explotación del Recursos Hídrico Subterráneo y Evaluación de la Problemática Existentes en la Formulación y Cumplimiento de los Diversos Formatos-Anexos que Devienen en la Obtención de los permisos, Autorizados y Licencias de usos de Agua Subterránea.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 05 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 31 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 05 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 83.33 X 5 día de retraso en la entrega = 416.65 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 416.65 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 152562 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

CARGO
UAP

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 20 AGO. 2019

CARTA N° 868 -2019-ANA-OA-UAP

CUT: 127958-2019

Señores

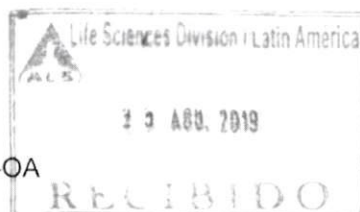
ALS LS PERU S.A.C.

Av. República de Argentina N° 1859

Cercado de Lima.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 009-2018-ANA-OA



Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, para la contratación del servicio de "Análisis de Laboratorio para Muestras de Agua Natural y Salina".

Según lo informado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, mediante el Memorando N° 1901-2019-ANA-DCERH y el Informe N° 272-2019-ANA-DCERH-AESFRH, durante la ejecución del mencionado servicio, se ha detectado el incumplimiento de su prestación referente a la demora en la presentación de Informe de Ensayo de Parámetros Físicoquímicos y Orgánicos según sea el caso, que determinan la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Penalidades por demora, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenca	Informes de Ensayo	Costo de Análisis	Penalidad
Cuenca Moquegua-Ilo	26803/2019	S/ 2,074 77	S/ 57 63
Cuenca Quilca Chili - ALA Colca Sigwas Chivay	26948/2019	S/ 2,355 23	S/ 65 42
Cuenca Pampas	32277/2019	S/ 1,503 69	S/ 83 54
	32508/2019	S/ 2,506 14	S/ 69 61
TOTAL:			S/ 276.20

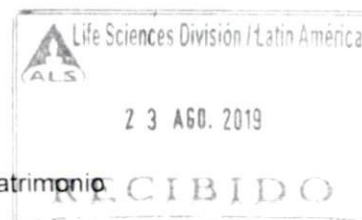
En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende al monto de **S/ 276.20 (Doscientos setenta y seis con 20/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Don. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Jau Dominguez
22



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 22 AGO. 2019

CARTA N° 870 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Cruz Perez Peter Alexander

Residencial Magisterial K-34

Ica.-

Ref. : Orden de Servicio N° 726-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio en un Técnico de Campo con la finalidad de Efectuar el Inventario de Fuentes Subterránea (Pozos), Ejecución de Pruebas de Bombeo y Recojo de Muestras de Agua de pozos en los Sectores de Huanahuanu, Qda. Honda, Qda. Chala, Qda. Huanca, Relave, Huanca, el Pozo, Chalaviejo, San Juanito, la Aguada, Chala Sur, Josefina-Chalaviejo, Monte-Musuarieta-Chalaviejo, 3Olivos-s, Fco-Chalaviejo, los Censos-Chalaviejo, Joya Román I-Chalaviejo, Etc., Actividades que forman parte del "Estudio Hidrogeológico del Acuífero Chala".

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 22 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 19 de julio del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.83 X 3 día de retraso en la entrega = 62.49 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 62.49 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 143388 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 22 AGO. 2019

CUT: 146072-2019

CARTA N° 871 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

ALS LS PERU S.A.C.

Av. República de Argentina N° 1859

Cercado de Lima.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 009-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de la referencia, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, para la contratación del servicio de "Análisis de Laboratorio para Muestras de Agua Natural y Salina".

Según lo informado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, mediante el Memorando N° 1900-2019-ANA-DCERH y el Informe N° 273-2019-ANA-DCERH-AESFRH, durante la ejecución del mencionado servicio, se ha detectado el incumplimiento de su prestación referente a la demora en la presentación de Informe de Ensayo de Parámetros Físicoquímicos y Orgánicos según sea el caso, que determinan la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende al monto de **S/ 2,987.83 (Dos mil novecientos ochenta y siete con 83/100 Soles),** adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

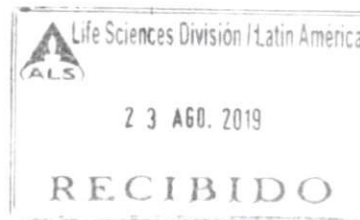
Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa



Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Joel Domínguez



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

URGENTE



ANA

Autoridad Nacional del Agua

CARGO
UAP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/2

CUT: 164747-2019

San Isidro, 23 AGO. 2019

CARTA N° 077 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

SERVICIOS GENERALES SMP FONBIEPOL S.C.R.L.

Av. República de Chile N° 614 Of. 301

Jesús María.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 033-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 033-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Anexos".

Según lo informado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N° 019-2019-ANA-OA-UAP-JAGT, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 03 de julio al 02 de agosto de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación al haber incurrido en las Penalidades establecidas en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CANTIDAD	MONTO
Incumplimiento de los horarios establecidos por la Autoridad Nacional del Agua	100.00 por hora por cada trabajador	1	S/ 100.00
TOTAL			S/ 100.00

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

SERVIGEN SMP S.R.L.
GERENCIA GENERAL - SECRETARIA
MESA DE PARTES

EL PERÚ 2019-08-19 HORA 10:41 am

N° DE REGISTRO 1583 N° DE FLS 02

RECIBIDO POR Zuli Awila FIRMA [Firma]

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO
IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 26 AGO. 2019

CARTA N° 078-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Moscoso Becerra Catherine

Calle Ayabaca N° 205

Santiago de Surco.-

Ref. : Orden de Servicio N° 961-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio en la Sistematización de las Operaciones de Gastos y Ordenamiento Documental de la Unidad de Contabilidad de Tesorería tales como: Encargos, Caja Chica, Viáticos, Documentos de Pago de Bienes y Servicios, Transferencias, entre otros; Provenientes de todas las Operaciones de la Sede Central, de las Autoridades Administrativas del Agua – AAA y las Administraciones Locales de Agua – ALAS de la ANA.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 15 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 13 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 50.00 X 2 día de retraso en la entrega = 100.00 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 100.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Horacio R.
40799016
Recibi conforme
26/08/19

GSB/msp

CUT: 161696 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

Fecha 26 AGO. 2019

CARTA N° 879-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Elorreaga Elera Socorro del Pilar

Calle Los Tréboles N° 433 – 2° Piso – Urb. Miraflores
Chiclayo.-

Ref. : Orden de Servicio N° 577-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Diagnostico de Necesidades de Capacitación, Organización de Talleres y su Sistematización Dirigida Principalmente a Mujeres de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Cabe señalar que, el 4° producto fue ingresado con fecha 06 de agosto del 2019, debiendo presentarse con fecha 02 de agosto del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 04 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 23.33 X 4 día de retraso en la entrega = 93.32 (pago del cuarto entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 93.32 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 154268 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

Fecha

26 JUL. 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N° 880-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Mere Espino Jose Luís

Calle Bregante N° 161-A

Barranco.-

Ref. : Orden de Servicio N° 584-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Implementar el Plan de Transición al Protocolo IPV6 de la Autoridad Nacional del Agua.

Cabe señalar que, el tercer producto fue ingresado con 04 días de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 20.00 X 4 día de retraso en la entrega = S/ 80.00 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 80.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 132755 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 144155 - 2019

Lima, 27 AGO. 2019

CARTA N° 882-2019 - ANA-OA-UAP

Señores

TENA INGENIEROS S.A.C.

Jr. Las Anemonas N° 738 - 740 Of. 301 - Urb. Las Flores

San Juan de Lurigancho. -

Ref.: Orden de Servicio 279-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de la Sede Central y Locales Anexos de la Autoridad Nacional del Agua.

Cabe señalar que, el único entregable fue ingresado con fecha 23 de julio del 2019, debiendo presentarse con fecha 15 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 130 días calendarios.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto IX de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente"

PENALIDAD DIARIA = S/ 312.00 X 130 días de retraso en la entrega = S/ 40,560.00 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 1,248.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



GSB/afgh



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua